**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1386863 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CINDY TATIANA AYALA CHAVEZ**

Entre los suscritos, **WAINE ANTONY TRIANA ALBIS**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.491.213 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Gestión Administrativa, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01235 del 28 de mayo de 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 1039 del 23 de junio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CINDY TATIANA AYALA CHAVEZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.404.351 de Bogotá D.C., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1386863 del 18 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 18 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa del área de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Gestión Administrativa"* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 18 de febrero de 2020. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($ 13.674.930) COP, incluido IVA (De conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). **4.** Que David Briceño Cortés, supervisor(a) del contrato, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 592.580) COP, teniendo en cuenta lo siguiente: *"Que para garantizar el cumplimiento de actividades planeadas por el Centro en el Área de Bienestar al Aprendiz, es necesario gestionar la Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios"*.**5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2220 del 10 de enero de 2020, expedido por Grupo de Apoyo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto (Subdirector (a) de Centro), considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1386863 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1386863 de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1386863 de 2020 en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 592.580) COP. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 14.267.510) COP. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 14.267.510) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 592.580) COP. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.367.493) COP cada uno. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2220 del 10 de enero de 2020, expedido por Grupo de Apoyo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la

presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.